

SORTEO VIAJES – FEPASDE – DOCUMENTO DE TERMINOS Y CONDICIONES
Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E

GENERALIDADES

- Nombre del juego promocional: **#FepasdeViajero**: El sorteo donde tus aportes al día son el pasabordo a tu próximo destino
- Fecha inicio – Fecha cierre:
Sorteo 1: del 1 de octubre al 31 de diciembre 2024. Fecha de sorteo: 8 de enero de 2025
Sorteo 2: del 1 de enero 2025 al 31 de marzo 2025. Fecha de sorteo: 11 de abril de 2025.
- Objeto del juego promocional: Incentivar a los afiliados activos de la Sociedad Colombiana de Anestesiología y Reanimación S.C.A.R.E. a mantenerse al día en el pago de sus aportes voluntarios no reembolsables, lo cual les permite disfrutar de los beneficios que ofrece la organización a través del Fepasde.
- Requisitos para participar:
 1. Ser afiliado activo de la S.C.A.R.E. realizando aportes o haber finalizado su plan de aportes dentro del periodo comprendido entre el 1 de octubre al 31 de diciembre para el primer sorteo 1 de enero 2025 a 31 de marzo 2025 para el segundo sorteo.
 2. Realizar el pago de sus aportes oportunamente dentro del mes que le corresponde de acuerdo a su plan de aportes
 3. Estar al día en sus aportes al momento del sorteo (Para los afiliados que su medio de pago sea débito automático se validará que no supere 15 días de atraso en su aporte esto debido a las fechas de corte que se manejan para este proceso)
 4. Este sorteo aplicará para todos los afiliados a nivel nacional o que residan en el extranjero y que cumplan con sus aportes en las fechas establecidas para cada sorteo.
- Método de selección del ganador: el sorteo se realizará a través de la plataforma [easypromosapp.com](https://www.easypromosapp.com/) <https://www.easypromosapp.com/> la cual es de selección aleatoria y automática en esta se cargaran los datos de los afiliados que cumplan con los requisitos.

• TERMINOS Y CONDICIONES

1. El plan de premios consta de la entrega de 12 bonos por \$2.000.000 para afiliados del grupo 1 (Anestesiólogos) y 12 bonos de \$1.500.0000 para afiliados de los grupos 2, 3 y 4 (otros afiliados del talento humano en salud no Anestesiólogos) los cuales serán entregados en dos sorteos.

Concepto	Valor individual del bono	No. De Bonos	Valor Total
Grupo 1	2.000.000	12	24.000.000
Grupos 2, 3 y 4	1.500.000	12	18.000.000
Totales		24	\$ 42.000.000

2. Se realizarán dos sorteos en los cuales se entregarán doce (12) bonos virtuales: seis (6) de COP\$1.500.000 y seis de COP\$2.000.000.
3. Para participar el afiliado deberá tener una antigüedad de afiliación superior a 6 meses a la fecha de cierre de cada juego.
4. No aplica para afiliados con medio de pago por convenio con recaudo.
5. Se sortearán tarjetas de regalo de experiencias con AVIATUR de COP \$2.000.000 Y de COP \$1.500.000 cada una, las cuales pueden ser redimidas por los ganadores en un periodo máximo de tres años a partir de la entrega y por servicios que ofrezca AVIATUR sujeto a las condiciones señaladas más adelante.
6. Se realizarán 24 sorteos en total. Estarán divididos en 12 sorteos para el juego número 1 que se realizará en enero de 2025 y 12 sorteos para el juego número 2 que se realizará en abril 2025.
7. Este sorteo aplica para afiliados que vivan en el exterior siempre y cuando cumplan con las condiciones del pago de sus aportes en las fechas establecidas para cada sorteo.
8. Este sorteo se realizará a nivel nacional, y aplica para afiliados que residan en el exterior y cumplan con las condiciones del pago de sus aportes para participar.
9. La entrega de los bonos se realizará a través del envío de un correo electrónico a la dirección registrada en nuestra base de datos.
10. El día del sorteo se escogerán 12 afiliados del grupo 1 y 12 afiliados de los grupos 2, 3 y 4; de estos afiliados saldrán 12 ganadores principales y 12 ganadores suplentes. Se realizarán dos llamadas telefónicas a los ganadores principales, en caso de no ser contactados el día del sorteo, se llamarán nuevamente al día hábil siguiente y se enviará un mensaje de texto. Si en este intento aun no se logra contactar a los ganadores principales se enviará un correo electrónico final el cual deberá ser contestado por el ganador principal dentro de tres días hábiles siguientes, si al pasar este tiempo no se logra contacto con el ganador principal se procederá a contactar al ganador suplente con el mismo proceso explicado anteriormente. Una vez los ganadores estén definidos se publicarán en la página de S.C.A.R.E. – Fepasde.
11. Si al momento del sorteo el afiliado se encuentra en atraso en sus aportes no cumplirá con este requisito, por lo tanto, no será tenido en cuenta en el sorteo (Para los afiliados que su medio de pago sea débito automático se validará que no supere 15 días de atraso en su aporte, esto debido a las fechas de corte que se manejan para este proceso).
12. La S.C.A.R.E. no se hace responsable por la pérdida, extravío, daño o deterioro del bono una vez éste es entregado al afiliado que resulte ganador del sorteo.
13. Solo podrán participar personas mayores de edad.
14. Un participante se definirá como ganador siempre y cuando cumpla con los términos y condiciones del juego promocional, que sea contactado, acepte el premio y los compromisos que conlleva. Hasta tanto será un posible ganador.

15. La entrega de los bonos se realizará dentro de los 30 días calendarios contados a partir de la fecha del sorteo (de acuerdo con el Artículo 2.7.4.10 Decreto 1068 de 2015)
16. Dentro de estos términos y condiciones se contempla lo establecido en **ARTÍCULO 2.7.4.10. Plazo para la entrega de premios.** De acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 643 de 2001, los premios promocionales deben entregarse en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo. Los operadores deben garantizar la aleatoriedad del juego de suerte y azar promocional, en las condiciones autorizadas por las Entidades Administradoras del Monopolio. De la realización del sorteo y de la entrega de premios, debe dejarse acta o constancia escrita, las cuales serán enviadas a Coljuegos o la Sociedad de Capital Público Departamental SCPD según corresponda, dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan, respectivamente. PARÁGRAFO 1. En las mecánicas en las cuales se realice siembra de premios, entendida como la distribución aleatoria en el mercado de productos, boletas o similares que contienen la condición para ganar, el plazo de los treinta (30) días calendario para la entrega del premio, será contado desde la reclamación del mismo por parte del jugador, y ésta solo podrá darse dentro de la vigencia autorizada del juego de suerte y azar promocional. PARÁGRAFO 2. A los sorteos o siembra de premios de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice, siempre que el valor total del plan de premios supere los mil salarios mínimos legales mensuales vigentes (1.000 SMLMV). En los juegos de suerte y azar promocionales cuyo valor del plan de premios no supere el monto antes señalado, el operador del juego deberá solicitar el acompañamiento del delegado, sin perjuicio que el sorteo o la siembra de premios se lleve a cabo sin su presencia. PARÁGRAFO 3. Coljuegos o la respectiva Sociedad de Capital Público Departamental SCPD, según corresponda, determinarán los formatos y soportes de las actas y constancias a que se refieren el presente artículo.
17. Se debe tener en cuenta que el monto de los premios no supera los 48 UVT por lo que no habrá lugar al impuesto de ganancia ocasional para el ganador ni para S.C.A.R.E

Condiciones de Venta y Redención del Bono Regalo Aviatur S.A.

1. El Bono Regalo Aviatur es un documento soporte de un pago anticipado realizado por el cliente – estipulante a título de pago total o parte de pago de cualquier producto o servicio vendido en oficinas de Aviatur con atención al público.
2. El Bono Regalo Aviatur no es un título valor, ni medio de pago, ni de cambio. Es redimible por productos y servicios vendidos en oficinas con atención al público de Aviatur. En ningún caso el bono es redimible o canjeable por dinero en efectivo ni por ningún producto o servicio diferente al anteriormente estipulado.
3. El Bono Regalo de Aviatur es un documento al portador, redimible por el monto específico estipulado y pagado por el cliente – estipulante en un plazo máximo de 3 años, en oficinas con atención al público de Aviatur.

4. El bono regalo de Aviatour no se expide de manera nominativa a persona alguna. La simple exhibición del bono y su redención siguiendo el procedimiento de verificación y cargo a través del datáfono destinado para tal fin, permitirá al portador solicitar productos y servicios de Aviatour hasta por el valor cargado en el bono, no obstante, si el valor fuere superior el excedente debe ser pagado por el cliente a través de cualquier otro medio de pago, de acuerdo con las políticas de Aviatour. A partir de la entrega del bono al cliente, Aviatour no es responsable por la pérdida o uso no deseado del bono.

5. Para la redención del bono es obligatoria su presentación física y en buen estado de manera que sea posible leer su banda magnética en los datafonos dispuestos para tal fin, verificar y utilizar el saldo disponible. El deterioro del bono que impida este procedimiento genera su anulación.

6. Los bonos regalo de Aviatour no son recargables.

7. Los bonos regalo de Aviatour no se emiten para compra de un producto específico. Una vez redimidos en productos y servicios de Aviatour el cliente – beneficiario del bono está sujeto a las condiciones propias del producto adquirido como penalidades por cancelación, requerimientos de visa o cualquier otra que aplicare al producto correspondiente. La sola emisión del bono no garantiza cupos ni reemplaza ninguna condición requerida para el producto o servicio a adquirir.

8. El saldo del Bono Regalo Aviatour puede consumirse parcialmente y los saldos pendientes pueden ser consumidos dentro del tiempo de vigencia de 3 años. En ningún caso la redención parcial del bono da lugar a cambio o vueltas en efectivo.

9. La redención parcial del bono Regalo Aviatour no prorroga la vigencia establecida de 3 años a partir de su emisión. No hay lugar a prórroga, automática, suspensión o renovación en ningún caso.

10. En caso de que los bonos de regalo de Aviatour no sean redimidos dentro del plazo de 3 años a partir de su emisión, no habrá lugar a reembolso, redención o reintegro alguno.

Para mayor información